



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES.**

Septiembre 2010



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

**2**

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
I. INTRODUCCIÓN;	3
II. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO;	4
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS;	7
IV. OBJETO;	8
V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ;	8
VI. FUNCIONES DEL COMITÉ;	9
VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ;	10
VIII. OPERACIÓN DE COMITÉ;	13
IX. TRANSITORIOS, E	15
X. INSTRUCTIVOS DE FORMATOS:	16
ANEXO 1, Y	16
ANEXO 2.	18

## **I. INTRODUCCIÓN.-**

Desde el año de 1998, y con la finalidad de impulsar la educación en la prevención y la protección de la sociedad, se integró en el INEGI, el Sistema Institucional de Protección Civil con base en las normas, instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la Ley General de Protección Civil.

En este contexto, es importante mencionar que el INEGI ha sido una de las primeras instituciones gubernamentales en contar con un Programa Institucional de Protección Civil.

Para dar mayor trascendencia a la cultura de la auto protección, fue necesario integrar, establecer y coordinar en cada una de la Unidades Administrativas del Instituto, los Subcomités de Protección Civil para garantizar la adecuada planeación en prevención, auxilio y recuperación, que permitan la salvaguarda del personal, los bienes y su entorno.

Con base en ello, el Comité de la Unidad Central de Protección Civil, como órgano colegiado constituido, coordina las acciones de prevención en la materia a través de la implementación de programas preventivos, de auxilio y apoyo que permitan ante una contingencia, salvaguardar y proteger la integridad física de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto.

El presente documento tiene como finalidad dar a conocer a las Unidades Administrativas del Instituto, la integración, funcionamiento, organización, atribuciones y responsabilidades de los miembros que integran el Comité de la Unidad Central de Protección Civil del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El INEGI, como organismo autónomo que cuenta con diversas representaciones en las entidades federativas de la República Mexicana está obligado a cumplir con la legislación en materia de Protección Civil que establecen cada uno de las Entidades Federativas, toda vez que la misma establece que los administradores y propietarios de edificios en las mismas, que por su propia naturaleza o por el uso a que sean destinados reciban una afluencia masiva y permanente de personas deben contar con un programa específico de Protección Civil, así como capacitar y fomentar la cultura de la Protección Civil.

Es así que el INEGI, cuenta con el Sistema Institucional de Protección Civil que se concibe como un conjunto orgánico que incorpora y coordina a las distintas áreas ejecutoras del Instituto, en sus niveles central, regional y estatal, para participar en actividades de Protección Civil, a los cuales se les denomina Estructura Institucional.

En cumplimiento a las leyes de Protección Civil de las Entidades Federativas, el Comité de la Unidad Central de Protección Civil, tiene a bien emitir el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de la Unidad Central de Protección Civil.

## **II. MARCO JURIDICO - ADMINISTRATIVO.-**

### **a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

### **b) Leyes:**

- b.1** Ley General de Protección Civil;
- b.2** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- b.3** Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente;
- b.4** Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares;
- b.5** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- b.6** Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes;
- b.7** Ley de Protección Civil del Estado de Baja California;
- b.8** Ley de Protección Civil para el Estado de Baja California Sur;
- b.9** Ley de Protección Civil para el Estado de Campeche;
- b.10** Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
- b.11** Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Colima;
- b.12** Ley de Protección Civil del Estado de Chiapas;
- b.13** Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua;
- b.14** Ley de Protección Civil para el Distrito Federal;
- b.15** Ley de Protección Civil del Estado de Durango;
- b.16** Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato;
- b.17** Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Guerrero;
- b.18** Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo;
- b.19** Ley de Protección Civil para el Estado de Jalisco;
- b.20** Ley de Protección Civil del Estado de México;
- b.21** Ley de Protección Civil de Michoacán;
- b.22** Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos;
- b.23** Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit;
- b.24** Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León;
- b.25** Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca;
- b.26** Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Puebla;



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

**5**

- b.27** Ley de Protección Civil para el Estado de Querétaro;
- b.28** Ley del Sistema Estatal de Protección Civil de Quintana Roo;
- b.29** Ley de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí;
- b.30** Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa;
- b.31** Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora;
- b.32** Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco;
- b.33** Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas;
- b.34** Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala;
- b.35** Ley de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Veracruz. Llave, Ley 256;
- b.36** Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán, y
- b.37** Ley de Protección Civil del Estado de Zacatecas.

**c) Normas:**

- c.1** NOM-026-STPS-1997, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de Riesgos por Fluidos Conducidos por Tuberías. (D.O.F.11-XI- 1998);
- c.2** NOM-237—SSA1-2004, Regulación de los servicio de salud. Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas (D.O.F 15-VII-2006);
- c.3** NOM-001-STPS Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad e higiene (D.O.F 25-VIII-1999) Última Reforma 24-XI- 2008;
- c.4** NOM-002-STPS Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo (D.O.F 17-X-2001) Última Reforma 06-I-2003;
- c.5** NOM-017-STPS-, Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo (D.O.F 05-IX- 2001) Última Reforma 09-XII-2009, y
- c.6** NOM-003-SEGOB/2000-, Señales y avisos para Protección Civil.- colores, formas y símbolos a utilizar (D.O.F 09-VIII-2003).

**d) Reglamentos:**

- d.1** Reglamento de la Ley General de Protección Civil;
- d.2** Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y
- d.3** Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

**6**

**e) Decretos:**

- e.1** Decreto por el que se aprueban las bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil que las mismas. (D.O.F. 6 de mayo de 1986);
- e.2** Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil como Órgano Consultivo de Coordinación de Acciones y de Participación Social en la Planeación de la Protección Civil. (D.O.F. 11-V-1990), y
- e.3** Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil el 19 de septiembre de cada año (D.O.F. 19-IX-2001).

**f) Acuerdos:**

- f.1** Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional. D.O.F. 23-enero-2009.

**g) Documentos Normativo-Administrativos:**

- g.1** Guía Técnica para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación (agosto del 2000);
- g.2** Guía Técnica del Programa Institucional de Protección Civil (agosto 2000);
- g.3** Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil (septiembre 1998), y
- g.4** Acta Constitutiva de la Unidad Central de Protección Civil (agosto 1998).



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

7

### III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.-

Para efectos de este documento se entenderá por:

1. **Comité.-** El Comité de la Unidad Central de Protección Civil del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
2. **Comité Técnico.-** El Comité Técnico de la Unidad Central de Protección Civil;
3. **Instituto o INEGI.-** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
4. **Ley.-** Ley General de Protección Civil;
5. **PIPROC.-** Programa Interno de Protección Civil;
6. **SIPROC.-** Sistema Institucional de Protección Civil;
7. **Subcomité.-** El Subcomité Regional de Protección Civil o de Oficinas Central;
8. **Unidades Administrativas.-** Las Direcciones Generales y Direcciones Regionales del INEGI, y
9. **Unidad Interna.-** La Unidad Interna de Protección Civil en el ámbito Central, Regional y Estatal.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
09

AÑO  
2010

8

#### IV. OBJETO.-

Dar a conocer la integración, funcionamiento y operación del Comité de la Unidad Central de Protección Civil, a efecto de aplicar, supervisar y evaluar las políticas comprendidas en el Programa Interno de Protección Civil de las Unidades Internas de Protección Civil, para proteger a los servidores públicos del Instituto, visitantes y bienes ante la eventualidad de un desastre.

#### V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.-

El Comité de la Unidad Central de Protección Civil se integrará como se indica a continuación:

Presidente:	Director General de Administración;
Secretario Ejecutivo:	Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales;
Secretario Ejecutivo Suplente:	Director de Servicios Generales;
Secretario Técnico:	Subdirector de Seguridad y Protección Civil;
Secretario Operativo:	Jefe del Departamento de Protección Civil;
Vocales:	Director de Administración de la Dirección General de Administración;
	Director de Administración de la Dirección General de la Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
	Director de Administración de la Dirección General Estadísticas Económicas;
	Director de Administración de la Dirección General de Estadística Sociodemográficas;
	Director de Administración de la Dirección de Geografía y Medio Ambiente;
	Director de Administración de la Dirección General Servicio Público de Información;
	Director de Administración de la Junta de Gobierno y Presidencia
	Director de Administración de la Dirección Regional Centro;
	Director de Administración de la Dirección Regional Centro Norte;
	Director de Administración de la Dirección Regional Centro Sur;
	Director de Administración de la Dirección Regional Noreste;
	Director de Administración de la Dirección Regional Noroeste;
	Director de Administración de la Dirección Regional Norte;
	Director de Administración de la Dirección Regional Occidente;
	Director de Administración de la Dirección Regional Oriente;
	Director de Administración de la Dirección Regional Sureste;
	Director de Administración de la Dirección Regional Sur;
Asesores:	Representante de la Contraloría Interna;
	Representante de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos;

**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

**9**

Invitados: Representante del Comité Central para Fomentar el Manejo Ambiental, y  
Representante de la Comisión de Seguridad e Higiene.

Los integrantes del Comité con voz y voto podrán ser sustituidos en sus ausencias por el servidor público que designen como suplente, el cual deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior a aquél con que cuenta quien los nombra.

Los Titulares de las Áreas Administrativas que fungen como asesores, acreditarán mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo del Comité, a los servidores públicos que actuarán en representación de las mismas.

Los servidores públicos que funjan como suplentes contarán con idénticas atribuciones y responsabilidades que aquéllas que correspondan al miembro propietario que los nombre.

## **VI. FUNCIONES DEL COMITÉ.-**

Al Comité corresponde realizar las siguientes funciones:

### **A. En Materia Normativa:**

1. Analizar y apoyar la integración del PIPROC de las Unidades Internas de Protección Civil;
2. Vigilar la aplicación del PIPROC, una vez que éste ha sido aprobado por el Comité;
3. Evaluar la aplicación y el desarrollo del PIPROC, con base en la información recabada por el área operativa;
4. Constituir y autorizar la integración y el funcionamiento del Comité Técnico de la Unidad Central de Protección Civil, como de su Órgano Asesor;
5. Analizar las propuestas presentadas por los Subcomités de las Unidades Internas de Protección Civil para modificar, incorporar o abrogar políticas, lineamientos o consignas del PIPROC;
6. Tomar acuerdos y vigilar su cumplimiento en el desarrollo de políticas, estrategias y acciones consideradas en el PIPROC;
7. Elaborar, actualizar y aprobar el presente Manual, en función de las normas que emita la autoridad normativa en materia de Protección Civil, así como de modificaciones del mismo;
8. Autorizar la constitución, integración y funcionamiento de los Subcomités de Protección Civil de cada una de las áreas ejecutoras, y
9. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.

### **B. En Materia de evaluación:**

1. Analizar los informes bimestrales de conclusión o trámite (formato CUCPC1), a fin de disponer las medidas de mejora o correctivas necesarias;
2. Vigilar el estricto cumplimiento de los acuerdos que se tomen por cada Unidad Interna de Protección Civil, así como el seguimiento de los mismos por parte de las áreas ejecutoras;



Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES

09

AÑO

2010

10

3. Solicitar a las áreas ejecutoras la actualización permanente del directorio de los servidores públicos que fungirán como responsables, o suplentes de estos, tanto en el Comité como en el Comité Técnico;
4. Aprobar el informe anual respecto de los resultados obtenidos de su actuación, en la primera sesión del ejercicio fiscal inmediato posterior, para someterlo a la consideración del Presidente del Instituto, y
5. Las demás que establezca el presente Manual o le atribuyan las demás disposiciones normativas aplicables.

## VII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.-

### 1. Del Presidente:

- a) Autorizar la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité;
- c) Convocar, cuando sea necesario y se justifique, a sesiones extraordinarias del Comité;
- d) Ejercer su voto de calidad en caso de empate;
- e) Firmar las actas de las Sesiones a que hubiere asistido;
- f) Realizar todas aquellas funciones que le asigne el Comité, y
- g) Las demás que establezcan el presente Manual.

### 2. Del Secretario Ejecutivo:

- a) Fungir como Presidente Suplente en las sesiones del Comité, en ausencia del Presidente del mismo;
- b) Supervisar la elaboración del calendario anual de sesiones ordinarias para ser sometidos a la aprobación del Comité;
- c) Supervisar la correcta emisión de la convocatoria, del orden del día y de los asuntos a tratar;
- d) Supervisar la integración de la carpeta de trabajo que se entregue a cada uno de los miembros del Comité para la celebración de las sesiones;
- e) Firmar la convocatoria e invitaciones y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- f) Supervisar que los acuerdos se asienten en el acta respectiva;
- g) Supervisar que los acuerdos se asienten en el formato CUCPC1;
- h) Supervisar la actualización del archivo documental del Comité, y su conservación por el mínimo marcado por la ley;
- i) Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en el seno del Comité;
- j) Supervisar que se emita el acta de cada sesión;
- k) Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido;

**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES

**09**

AÑO

**2010**

11

- l) Firmar los acuerdos que se tomen en el seno del Comité, para hacerlo del conocimiento de las áreas ejecutoras;
- m) Requerir a los Presidentes de los Subcomités y Unidades Internas de Protección Civil, el apoyo y la información que considere necesario para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Comité;
- n) Efectuar las funciones que le corresponden de acuerdo a la normatividad aplicable y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Pleno del Comité, y
- o) Solicitar el dictamen sobre los asuntos que requieran análisis y aplicación de normatividad, para someterlo a la aprobación del Comité;

### **3. Del Secretario Ejecutivo Suplente:**

- a) En ausencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo, presidirá las sesiones del Comité;
- b) Fungir como Secretario Ejecutivo en las sesiones del Comité, en ausencia de este;
- c) Asistir al Secretario Ejecutivo en las funciones relacionadas con el Comité;
- d) Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en el seno del Comité;

### **4. Del Secretario Técnico:**

- a) Formular el calendario anual de las sesiones ordinarias del Comité y el Comité Técnico;
- b) Vigilar la correcta emisión del orden del día y de los listados de los asuntos a tratar;
- c) Coordinar la integración de la carpeta de trabajo que se entregue a cada uno de los miembros del Comité para la celebración de las sesiones;
- d) Elaborar y recabar la firma del Secretario Ejecutivo de la convocatoria e invitaciones y orden del día de las sesiones ordinarias del Comité;
- e) Vigilar que los acuerdos se asienten en el acta respectiva;
- f) Vigilar que los acuerdos se asienten en el formato CUCPC1;
- g) Vigilar y mantener actualizado el archivo documental del Comité, cuidando su conservación por el mínimo marcado por la Ley;
- h) Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse en el seno del Comité;
- i) Vigilar que se emita el acta de cada Sesión;
- j) Elaborar los documentos y recabar la firma del Secretario Ejecutivo, de los acuerdos que se tomen en el seno del Comité, para hacerlo del conocimiento de las áreas ejecutoras;
- k) A través del Secretario Ejecutivo, requerir a los Subcomités y Unidades Internas de Protección Civil el apoyo y la información que considere necesarios para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Comité, y
- l) Efectuar las funciones que le correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable y aquellas que le encomiende el Presidente, el Secretario Ejecutivo o el Pleno del Comité.

#### **5. Del Secretario Operativo:**

- a) Auxiliar al Secretario Técnico en la preparación y realización de las sesiones de Comité;
- b) Dar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Comité, a través de los enlaces con las áreas ejecutoras;
- c) Brindar el apoyo y la asesoría a las áreas ejecutoras para el cumplimiento del PIPROC, y de los acuerdos tomados por el comité;
- d) Preparar las minutas de las reuniones del Subcomité, para el Secretario Técnico a fin de preparar las órdenes del día;
- e) Presidir las sesiones de trabajo del Subcomité de la Unidad Central de acuerdo a lo solicitado por el Comité;
- f) Informar al Comité sobre los dictámenes técnicos resultado de la sesiones de trabajo del Subcomité de la Unidad Central;
- g) Realizar las demás funciones que les encomiende el Comité, y
- h) Las demás que señale este Manual.

#### **6. De los Vocales:**

- a) Analizar y enviar al Secretario Ejecutivo con la debida anticipación, los documentos que solicitan le sean presentados al Comité;
- b) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar en las sesiones del Comité;
- c) Informar por escrito al Comité sobre el avance y cumplimiento los acuerdos tomados en el seno del mismo, en el ámbito de su competencia;
- d) Emitir su voto sobre los asuntos que deban decidirse en el seno del Comité, así como pronunciar los comentarios pertinentes;
- e) Firmar las actas de las sesiones a las que hubieren asistido;
- f) Cuando considere necesario, podrá invitar a participar en las sesiones de trabajo de este órgano a los representantes de las diversas áreas involucradas en la materia quienes fungirán como invitados;
- g) Podrán designar por escrito a un representante suplente, para que en su nombre y representación, asista a las sesiones, y
- h) Las demás que señale este Manual.

#### **7. De los Asesores:**

- a) Asesorar al Comité sobre la correcta aplicación e interpretación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas vigentes que tengan que ver con el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia;

**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

13

- b) Asesorar y promover cumplimiento de los ordenamientos jurídicos y normativos aplicables a los actos del Comité así como la correcta aplicación;
- c) Tendrán derecho a voz pero no a voto;
- d) Firmar las actas de las sesiones a las que hubieren asistido, y
- e) Realizar todas las funciones que les encomiende el Comité.

#### **8. De los Invitados:**

- a) Únicamente tendrán participación en los casos en que quien preside la sesión, considere necesaria su intervención para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité;
- b) Tendrán derecho a voz pero no a voto, y
- c) Deberán firmar el acta de la sesión a la que hayan asistido.

La responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración en la documentación que le sea presentada.

### **VIII. OPERACIÓN DEL COMITÉ.-**

Para el adecuado funcionamiento del Comité se considerarán los siguientes aspectos generales:

- a) Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente del Comité y en ausencia de este por el Secretario Ejecutivo como suplente.
- b) En ausencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo las sesiones podrán ser presididas por el Secretario Ejecutivo Suplente.
- c) En ausencia del Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Ejecutivo Suplente, no se llevará a cabo la sesión del Comité.
- d) Las sesiones ordinarias del Comité se desarrollarán de acuerdo al calendario establecido salvo que no existan asuntos a tratar, y sólo en aquellos casos debidamente justificados y a través de convocatoria emitida por el Presidente se podrán realizar sesiones extraordinarias.
- e) Para que tengan validez las sesiones del Comité, se deberá contar con la asistencia del 50% más uno de los integrantes del Órgano Colegiado con derecho a voz y a voto.
- f) Las sesiones iniciarán a la hora señalada en la convocatoria correspondiente, disponiéndose hasta de 15 (quince) minutos después de la hora indicada para su instalación, después de los cuales se deberá suspender por falta de asistencia de los integrantes del Órgano Colegiado, el Secretario Ejecutivo del Comité levantará constancia en la que manifieste el hecho, incluyendo la lista de los asistentes.
- g) Los acuerdos del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los asistentes y en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
- h) Para la realización de las sesiones, el orden del día propuesto, así como la documentación que vaya a presentarse, deberán ser entregados previamente a los miembros del Comité en la forma siguiente:
  - h.1 Para sesiones ordinarias con 3 (tres) días de anticipación, y

**Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

**14**

h.2 Para sesiones extraordinarias con 2 (dos) días de anticipación.

Dicha información podrá ser remitida utilizando medios magnéticos o a través del correo electrónico, siempre y cuando se cumpla con los plazos establecidos.

i) Los asuntos que se tomen a consideración del Comité estarán registrados en el orden del día identificado como “informativo” o de “análisis”, para lo cual se deberán enviar mediante el formato CUCPC2, que se adjunta como anexo 2, a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado; conteniendo la información resumida de los casos que se dictaminen en cada sesión, se firmarán por los miembros asistentes que tengan derecho a voz y voto. La recepción será de acuerdo a lo siguiente:

i.1 Para sesiones ordinarias con 3 (tres) días de anticipación a la fecha programada para la sesión, y

i.2 Para sesiones extraordinarias con 2 (dos) días de anticipación a la fecha programada para la sesión.

En caso contrario no será abordado el asunto.

j) Los asuntos que se encuentren con atraso en su cumplimiento, así como las prorrogas otorgadas para tal fin, deberán informarse al Comité;

k) Una vez que el asunto sea dictaminado y analizado por el Comité, conforme a la orden del día, el acuerdo deberá ser sometido a votación, asentándose el resultado en el acta de la propia sesión;

l) En la última sesión del ejercicio fiscal que efectuó el Comité, deberá presentarse el calendario de sesiones ordinarias del Comité, así como el calendario de Reuniones Técnicas, a celebrarse durante el siguiente año, a fin de enterar de forma oportuna a los miembros del Comité;

m) El Presidente, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico, el Secretario Operativo y los Vocales o sus Suplentes, tendrán derecho a voz y voto;

n) Los asesores del Comité, así como los invitados, tendrán derecho a voz pero no a voto;

o) De cada reunión se levantará un acta que será firmada por todos los miembros del Comité que hubiesen intervenido en ella, en la que se deberá indicar el resultado de la votación que hayan emitido los Vocales y los comentarios relevantes, misma que aprobará a más tardar en la sesión ordinaria inmediata posterior, y

p) La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este Órgano Colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un periodo mínimo de (5) años.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

15

## IX. TRANSITORIOS.-

**Primero.-** El presente Manual fue aprobado por el Comité de la Unidad Central de Protección Civil en su Sesión de Integración, celebrada el día 13 del mes de septiembre de 2010 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna del Instituto.

**Segundo.-** Mediante la aprobación del presente Manual, se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación de las Entidades Federativas en materia de Protección Civil.

Última Hoja del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de la Unidad Central de Protección Civil, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual se hace contar de 15 fojas útiles y 2 Anexos en cuatro fojas útiles y fue publicado en la Normateca Interna del Instituto con fecha 01 de octubre de 2010.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

16

## X. INSTRUCTIVOS DE FORMATOS.-

### ANEXO 1

#### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO INFORME BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO O CONCLUSIÓN DE ASUNTOS (CUCPC1)

Objetivo.- Analizar bimestralmente el seguimiento o conclusión de los asuntos por el Comité, así como los análisis efectuados por el Instituto, a fin de que en su caso se disponga de las medidas correctivas necesarias.

Formulación a cargo de: Secretario Ejecutivo del Comité

Ejemplares: Original y veinte y cuatro copias

Distribución: Original.-

Presidente del Comité;

- 1 copia.- Secretario Ejecutivo;
- 1 copia.- Secretario Ejecutivo Suplente;
- 1 copia.- Secretario Técnico;
- 1 copia.- Secretario Operativo;
- 17 copias.- Vocales;
- 2 copias.- Asesores, y
- 1 copia.- Invitados.

#### EN EL CONCEPTO

- 1.- Bimestre:
- 2.- de 20\_\_\_\_:
- 3.- Referencia Fecha:
- 4.- Asunto:
- 5.- Acuerdo:
- 6.- Responsable:
- 7.- Seguimiento:

#### DEBERÁ ANOTARSE:

- El período del bimestre (nombre de los meses);
- El año con cuatro dígitos para señalar el año correspondiente;
- Fecha de referencia del asunto;
- El nombre del asunto;
- El último acuerdo del asunto donde se detallen los por menores correspondientes a la Sesión, fechas, autorizaciones, etc;
- Nombre de la persona responsable o de unidad administrativa, y
- El último seguimiento del asunto en donde se detallen las acciones efectuadas.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
09

AÑO  
2010

17



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
FORMATO INFORME BIMESTRAL DE SEGUIMIENTO O CONCLUSIÓN  
DE ASUNTOS  
(CUCPC1)

①

del  
20

②

Referencia Fecha	Asunto	Acuerdo	Responsable	Seguimiento
③	④	⑤	⑥	⑦

## **ANEXO 2**

### **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO SOLICITUD ASUNTOS A TRATAR PARA CONSIDERACIÓN DEL COMITE DE LA UNIDAD CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL (CUCPC2)**

Objetivo.- Someter al Pleno del Comité las solicitudes de consideración de acuerdos en Materia de Protección Civil de las Unidades Administrativas, con la finalidad de que se dictamine el procedimiento a seguir

Formulación a cargo de: Miembros del Comité.

Ejemplares: Original y una copia.

Distribución: Original.- Original- Secretario Ejecutivo, y  
Presidente del Comité

#### **EN EL CONCEPTO**

#### **DEBERÁ ANOTARSE:**

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 1.- Sesión:                      | El número de sesión en el que se considere el asunto a tratar;  |
| 2.- Fecha de sesión:             | Fecha en que se celebre la sesión de Comité;  |
| 3.- Solicitud al Comité:         | Asunto a tratar para su análisis o dictamen del Comité;   |
| 4.- Hoja:                        | El número de hoja;  |
| 5.- De:                          | El número total de hojas que conforman el formato;  |
| 6.- Descripción del Asunto:      | Tipo de acuerdo o asunto a tratar, puesto a consideración del Comité (análisis, aplicación, investigación, trámite, etc.);  |
| 7.- Solicitante:                 | El nombre de la Unidad Administrativa o Subcomité que pone a consideración el asunto a tratar;  |
| 8.- Descripción Asunto a tratar: | Asunto a tratar descripción solicitando punto de acuerdo del Comité o asunto a tratar ante el Comité;   |
| 9.- Documentos:                  | Documentación Presentada al Comité de la Unidad Central de Protección Civil, como consideración (estudios, análisis, etc.);   |
| 10.- Fundamento legal:           | Ley o Norma que sirve de fundamento legal para dictaminar el asunto a tratar;   |
| 11.- Dictamen:                   | En este espacio se anotará el resultado del punto de acuerdo efectuado por el Comité al asunto a tratar, ya sea por unanimidad de votos o por mayoría, y                    |
| 12.- Firmas:                     | En cada uno de los espacio se incluirán los miembros que hayan asistido a la sesión del comité de referencia, los cuales deberán firmar antes de la conclusión de la misma. |



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

PÁGINA

MES  
**09**

AÑO  
**2010**

19

 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	<b>COMITÉ DE LA UNIDAD CENTRAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b> <b>FORMATO ASUNTO A TRATAR (CUCPC2)</b>		Sesión	Ordinaria	Núm.	1
	Día	Me s	Añ o			

SOLICITUD DE ASUNTO A TRATAR QUE SE SOMETE AL COMITÉ:

6

ÁREA SOLICITANTE	<input type="text"/>	SOLICITUD NÚM.:	<input type="text"/>
		HOJA	DE:

DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO	DOCUMENTOS	FUNDAMENTO	PUNTO DE ACUERDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
SECRETARIO TÉCNICO	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL